de aver Llevar la parte que tocare de que se
repartir en Sus Suez final Mayordomo segun
de la Cantidad y forma que se acostumbra
y Mandamos al Tribunal de la Cruzada
de la Ciud. de Murcia que luego que Con esta
mia Carta sean requeridos Vezinos de dos
el Duram.o y solegnidad acostumbrada el
qual asi como se den la posesion de dho
oficio del Consejo Justicia y Regim.o de la dha Ciudad
y Iguales quier personas a quien tocare lo bien deseyan
y Dos y resguarden y hagan guardar todas las onras
gracias Vnzos. franquezas libertades y exenciones por
Preminencias prerrogativas y Inmunidades y todas las
otras cosas al dho oficio anexas y pertenecientes los vecinos
y hagan vecindad con los dem.s y demas cosas que aqui van
saladas todo bien y cumplidam.te sin faltar cosa alguna
y que en todo mi Compete dello no le pongan impedim.to al
guno mas le consientan poner quienes desde aora os nuevo
por vezinos dho oficio y los de mas y facultad q. le otorgo
y exercer siempre que viere de cumplir nuevo sujeto
al exercer el oficio sin procederse aprovar el Comi
sario Gen.l del Consejo de la S.ta Cruz. de la Justicia or
dinarias y mandagoder a los dichos oficiales no cargueis ni
echeis ninguna carga de oficios Concejiles de otras de
dos de padrones de Bulas Moneda forera Alcab.
repartim.tos y Sientes Padrones de pecheros Curaduria
ni otros algunos ni nombrarlos y tiem.po de Alg
una hora pia para quien pedir ayuda en otra
hora para ninguna efecto por precisso y necesario
que sea sino que quedeis libre de todo oficio Concejil